

Municipio de Villa de Allende, Estado de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15111-19-0996-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 996

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,357.5
Muestra Auditada	10,357.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Villa de Allende, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y la obra pública, del cual se revisó una muestra de 10,357.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Villa de Allende, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Villa de Allende, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2023 por un monto de 10,357.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
Adquisiciones		
1.- Sin número de contrato	Uniformes	366.3
2.- Sin número de contrato	Uniformes	208.0
3.- Sin número de contrato	Vehículo	1,497.1
	Subtotal	2,071.4
Obra pública		
4.- MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-001/2023	Construcción de La Casa de Día (conclusión).	619.7
5.- MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-002/2023	Rehabilitación de cancha de Fútbol Rápido.	1,199.5
6.- MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-003/2023	Pavimentación de camino con concreto hidráulico de la Escuela Primaria Sor Juana Inés de la Cruz rumbo al Preescolar Niños Héroe.	1,499.9
7.- MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-004/2023	Pavimentación de camino con concreto hidráulico de Loma Chica rumbo a Ampliación Ejido San Ildefonso.	999.0
8.- MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-005/2023	Pavimentación de camino con concreto hidráulico del Campo de Fútbol rumbo al Ruedo.	998.2
9.- MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-006/2023	Pavimentación de camino con concreto hidráulico de los límites de Los Hoyos rumbo a Casa Blanca.	1000.0
10.- MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-007/2023	Pavimentación de camino con concreto hidráulico de la Barranca rumbo al paraje Los Postes.	1,098.8
11.- MVA/CIOP/IR/RP-PAS-005/2022	Construcción de Campo de Fútbol.	871.0
	Subtotal	8,286.1
	Total	10,357.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes unitarios de gastos diversos sin número de contrato financiados con recursos del FORTAMUN 2023, por un monto de 2,071.4 miles de pesos, 2 relacionados con la compra de uniformes y uno con la adquisición de un vehículo, se constató que no se contó con la documentación justificativa del gasto, como son las remisiones, las entradas y salidas de los bienes del almacén, el acta entrega-recepción del vehículo adquirido, el reporte fotográfico y la alta del vehículo en el patrimonio del municipio, por lo que no se acreditó que los bienes se entregaron conforme a los términos y características establecidas

en los contratos, por lo que se observó un monto total de 2,071.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 70.

2023-D-15111-19-0996-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,071,385.12 pesos (dos millones setenta y un mil trescientos ochenta y cinco pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar que los bienes adquiridos se entregaron conforme a los términos y características establecidas en los contratos, ya que en los expedientes de compras de uniformes y de un vehículo, no se contó con las remisiones, las entradas y salidas de los bienes del almacén, con el acta de entrega-recepción del vehículo adquirido, con el reporte fotográfico ni el alta del vehículo en el patrimonio del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 70.

Obra pública

3. Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obras públicas financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por 8,286.1 miles de pesos, se constató que 6 contratos con número MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-001/2023, MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-002/2023, MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-004/2023, MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-005/2023, MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-006/2023 y MVA/CIOP/IR/RP-PAS-005/2022, todos se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres participantes (IR) y contaron con la documentación relativa a las etapas de programación, adjudicación y contratación, como los oficios de suficiencia presupuestal, los oficios de invitación a cotizar, el dictamen de excepción, la propuesta económica de la empresa ganadora, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las actas constitutivas de las empresas contratadas, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento positiva, el contrato y las garantías, conforme a la normativa.

4. Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por 8,286.1 miles de pesos, en 2 contratos con número MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-003/2023, y MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-007/2023, relacionados con la pavimentación del camino con concreto hidráulico de la escuela primaria Sor Juana Inés de la Cruz rumbo al preescolar Niños Héroes y a la pavimentación del camino con concreto hidráulico de la barranca rumbo al paraje los postes, se verificó que fueron adjudicados mediante el procedimiento de IR y contaron con la documentación sobre las etapas de programación, adjudicación y contratación, como los oficios de suficiencia presupuestal, los oficios de invitación a cotizar, la propuesta económica de la empresa ganadora, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de empresa

contratada, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento positiva, el contrato y las garantías; sin embargo, el contrato número MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-003/2023, no contó con el dictamen de excepción a la licitación pública y el contrato número MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-007/2023, no se contó con las actas constitutivas de las empresas concursantes, en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.21, fracción I, 12.33, 12.34, 12.35 y 87.

2023-B-15111-19-0996-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Villa de Allende, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, respecto al contrato número MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-003/2023, relacionado con la pavimentación del camino con concreto hidráulico de la escuela primaria Sor Juana Inés de la Cruz rumbo al preescolar Niños Héroes, no contaron con el dictamen de excepción a la licitación pública y del contrato número MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-007/2023, relativo a la pavimentación del camino con concreto hidráulico de la barranca rumbo al paraje los postes, no contaron con las actas constitutivas de las empresas concursantes, en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.21, fracción I, 12.33, 12.34, 12.35 y 87.

5. Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por 8,286.1 miles de pesos, se detectó que en el contrato número MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-002/2023, relacionado con la rehabilitación de una cancha de futbol rápido, se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.48, fracción V.

2023-1-01101-19-0996-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial

de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al contrato número MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-002/2023, relacionado con la rehabilitación de una cancha de fútbol rápido, debido a que se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.48, fracción V.

2023-1-01101-19-0996-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas físicas y morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato número MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-002/2023, relacionado con la rehabilitación de una cancha de fútbol rápido, debido a que se constituyó con un socio en común o representante legal con las empresas concursantes, en un mismo procedimiento de adjudicación y se identificaron vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.48, fracción V.

6. Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por 8,286.1 miles de pesos, se constató que en 5 contratos con número MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-003/2023, MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-004/2023, MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-005/2023, MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-006/2023 y MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-007/2023, se cumplió con las condiciones del contrato en cuanto a monto, tiempo y conceptos ejecutados presentados en las estimaciones de obra; asimismo, contaron con la documentación soporte, como los números generadores, los croquis, los reportes fotográficos y las notas de bitácora.

7. Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por 8,286.1 miles de pesos, se detectó que en 3 contratos con número MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-001/2023, MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-002/2023 y MVA/CIOP/IR/RP-PAS-005/2022, relacionados con la construcción de La Casa de Día por 619.7 miles de pesos, la rehabilitación de una cancha de futbol rápido por 1,199.5 miles de pesos y la construcción de un campo de futbol por 871.0 miles de pesos, respectivamente, no se comprobó que los predios donde se realizaron las inversiones en obra pública son propiedad del municipio, por un monto de 2,690.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V y del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.4.

2023-D-15111-19-0996-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,690,151.13 pesos (dos millones seiscientos noventa mil ciento cincuenta y un pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no comprobar que los predios donde se realizaron las obras públicas son propiedad del municipio, en los contratos números MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-001/2023 relacionado con la construcción de La Casa de Día (conclusión), MVA/CIOP/IR/FORTAMUNDF-002/2023 relativo a la rehabilitación de una cancha de Futbol Rápido y MVA/CIOP/IR/RP-PAS-005/2022 correspondiente a la construcción de un campo de futbol, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V, y del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.4.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,761,536.25 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,357.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Villa de Allende, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 4,761.5 miles de pesos, que representó el 46.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Villa de Allende, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Villa de Allende, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 70, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.4, 12.21, fracción I, 12.33, 12.34, 12.35, 12.48, fracción V y 87 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículos 59 y 70.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.